

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN APROBADO MEDIANTE DE DECRETO EXENTO N°2702, DE FECHA 5 DE JULIO DE 2024: DISMINUCIÓN LISTA DE ESPERA CON FONDOS ROYALTY.

Vallenar, 10/12/2024

VISTOS:

- 1.- Decreto Exento N°2702, de fecha 5 de julio de 2024, que aprobó convenio de colaboración sin fines de lucro: "DISMINUCIÓN DE LISTAS DE ESPERA USUARIOS DE LA COMUN VALLENAR CON FONDO ROYALTY MINERO".
- 2.- Ordinario N°2724, de fecha 28 de noviembre de 2024, del Hospital Provincial del Huasco, contra parte en este convenio, en virtud del cual se solicitó la prórroga del mismo, la que ha fue aceptada por el Municipio, toda vez que, la esencia de esta colaboración es que puedan realizarse todas las prestaciones de salud dispuestas, a objeto de contribuir en la disminución de las listas de espera de la comuna.
- 3.- La necesidad de la I. Municipalidad de Vallenar, consistente en sancionar el acto administrativo que corresponde a fin de autorizar el aumento del plazo para la ejecución del citado convenio.
4. Decreto Exento N° 1831, de fecha 28 de junio de 2021, nombramiento como alcalde de la comuna, Sr. Armando Pablo Flores Jiménez, rectificado mediante Decreto Exento N° 1892, de fecha 09 de julio de 2021.
- 5.- Decreto N°4719, de fecha 29 de noviembre de 2024, de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, que designó como alcalde (s) de la comuna de Vallenar a don RUBÉN ALFONSO ARAYA MEDINA.
- 6.- Decreto N°3677, de fecha 27 de septiembre de 2024, que estableció subrogación de alcalde titular en ausencia legal por periodo de campaña, en virtud de los dispuesto por la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 7.- Ley N° 19.378 de fecha 14 de abril de 1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud.
- 8.- Ley N°18.883, que establece el Estatuto administrativo para funcionarios municipales.
- 9.- Ley N°18.834, que establece el Estatuto administrativo.
- 10.- Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
- 11.- Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 12.- Y las demás facultades otorgadas mediante la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **APRÚEBESE** la siguiente modificación del Decreto Exento N°2702, de fecha 5 de julio de 2024, que aprobó convenio de colaboración sin fines de lucro: "DISMINUCIÓN DE LISTAS DE ESPERA USUARIOS DE LA COMUN VALLENAR CON FONDO ROYALTY MINERO":

PRIMERO: Que, mediante Decreto Exento N°2702, de fecha 5 de julio de 2024, se aprobó convenio de colaboración sin fines de lucro: "**DISMINUCIÓN DE LISTAS DE ESPERA USUARIOS DE LA COMUNA VALLENAR CON FONDO ROYALTY MINERO**", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y el Hospital Provincial del Huasco Monseñor Fernando Ariztía Ruiz, cuyo objetivo es contribuir a la disminución de las listas de espera por prestaciones de salud del Hospital Provincial del Huasco Monseñor Fernando Ariztía Ruiz, en beneficio de los habitantes de la comuna de Vallenar -incluidas las localidades rurales- mediante la disposición por parte de la Ilustre Municipalidad de Vallenar de una parte de los recursos municipales recibidos por concepto del Fondo para la Equidad Territorial, Royalty Minero, apuntando a brindar una mayor celeridad en el otorgamiento de las referidas prestaciones de salud.

SEGUNDO: Que, la cláusula quinta del citado convenio dispuso: “**QUINTO: Vigencia.**

Los efectos del presente instrumento comenzarán a regir una vez que se encuentren totalmente tramitados el respectivo decreto y resolución de la Ilustre Municipalidad de Vallenar y Hospital-Servicio de Salud Atacama, respectivamente, que aprueben el convenio; y su vigencia se extenderá hasta el 30 de noviembre de 2024”.

TERCERO: Que, no obstante, resulta necesario modificar la referida cláusula quinta, en el sentido de ampliar la vigencia del convenio **hasta el 15 de diciembre de 2024**, con la finalidad de que el Hospital pueda concluir el total de las prestaciones convenidas, de acuerdo a la solicitud expresa de dicha entidad, contenida en Ordinario N°2724, de fecha 28 de noviembre de 2024, de ese origen, en virtud del cual se solicita la prórroga del convenio, la que ha sido aceptada por el Municipio, toda vez que, la esencia de esta colaboración es que puedan realizarse todas las prestaciones de salud dispuestas, a objeto de contribuir en la disminución de las listas de espera de la comuna.

CUARTO: Que, en todo lo demás, el convenio aprobado mediante Decreto Exento N°2702, de fecha 5 de julio de 2024, se mantiene plenamente vigente y sin modificaciones.

QUINTO: Personerías.

La personería de don **RUBÉN ALFONSO ARAYA MEDINA**, ya individualizado, para representar a la Ilustre Municipalidad de Vallenar, consta en Decreto N°4719, de fecha 29 de noviembre de 2024, de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, que lo designó como alcalde (s) de la comuna de Vallenar.

Por su parte, la personería de don **JUAN PABLO ROJAS BUGUEÑO**, ya individualizado, para representar al Hospital Provincial del Huasco Monseñor Fernando Ariztía Ruiz, consta en la Resolución Exenta RA N°193 de fecha 13 de junio de 2023 del Servicio de Salud Atacama que designa Director del Hospital Provincial del Huasco y en la Resolución Exenta N°001 de fecha 06 de abril de 2020 del Servicio de Salud Atacama sobre delegación de facultades al Director del Hospital Provincial del Huasco.

SEXTO: Ejemplares.

La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando dos en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar y dos en poder del Hospital Provincial del Huasco Monseñor Fernando Ariztía Ruiz.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

PISG /DAHC /CASC /casc

Distribución: Oficina de Partes Municipalidad, Oficina de Partes Salud, Dirección Jurídica, Jefe (s) de Administración y Finanzas Salud, Dirección de Control Interno, Of. De Transparencia Municipal.



Este documento ha sido suscrito por medio de una Firma Electronica Avanzada según lo señalado en la Ley N° 19.799.
El documento original puede ser visualizado en <https://aplicaciones.vallenar.cl> ingresando el siguiente código de verificación :
hqmj20241210-31310